

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial
Deudor	DEICY YURANI MONTES PINO
Acreedores	BANCO DAVIVIENDA S.A. y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2021 01499 00
Providencia	Requiere al liquidador

Atendiendo a que el liquidador no se ha pronunciado frente a su cargo, se ordenará por última vez compartirle el presente auto, a fin de que proceda a cumplir con su deber, o explique las razones por las cuales no ha acudido.

Para lo anterior se le brinda el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación a su correo electrónico del presente auto, y en caso tal de que no comparezca se procederá a oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a fin de que tome las acciones correctivas a las que hubiere lugar, y en consecuencia se ordenará nombrar a un nuevo liquidador.

### NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dec55543b2957ffb21cd67b8fbd7c388b32e19c44fd099a4577d2e155bd6b37**

Documento generado en 28/09/2022 07:56:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>